

Postura de ANDANDO sobre la relación entre peatones y ciclistas

Consensuada en el VI Encuentro “Andando”. Burgos, 02/2018

1. **Ciclistas y peatones somos aliados** para conseguir un cambio de paradigma en el diseño de las ciudades, que deben dejar de pensarse desde la hegemonía que hasta ahora se ha otorgado al automóvil. En ningún caso debemos aceptar que se nos presente como colectivos enemigos.
2. **La acera es peatonal.** Ya existe un manifiesto al respecto respaldado por Andando y Con Bici, entre otros colectivos. No debe admitirse que los ayuntamientos puedan establecer excepciones a la circulación en bicicleta según sus criterios porque la Ley debe ser clara y única al respecto, para evitar confusión y que las excepciones se conviertan en norma. No debe entenderse como limitación a las competencias de los ayuntamientos, sino como norma que ayuda a unificar (¿qué pasa con los ciclistas que nos movemos entre municipios distintos? ¿tenemos que conocer la norma de cada pueblo?). El tamaño de las aceras no debe ser un criterio válido para admitirse excepciones, ya que éste por si solo no define el carácter del espacio.
3. La circulación de **niños/as en bici por la acera** sólo debe permitirse en caso de que estos vayan acompañados por una persona adulta a pie. La limitación por edad es ambigua; si finalmente éste fuera el criterio adoptado, no debería superar los 12 años.
4. La circulación de **segways, patines a motor cualquier otro medio de transporte motorizado** no debe admitirse en la acera ni en otros espacios peatonales, a excepción de aquellos que sirvan de medio desplazamiento a personas con diversidad funcional.
5. En **espacios definidos como peatonales**, diferentes a la acera (parte central de bulevares, parques, paseos marítimos...) la circulación en bicicleta debe quedar prohibida por defecto, permitiendo que sean los ayuntamientos los que establezcan excepciones.
6. En **espacios compartidos y en cualquier tipo de espacio con prioridad peatonal** los ciclistas pueden circular por defecto, permitiendo a los ayuntamientos que establezcan excepciones según su criterio, que en cualquier caso serán expresadas con la señal “desmontar de la bicicleta” (no recogida aún en reglamento) y no con la señal “entrada prohibida a ciclos” (R-114).
7. **La ejecución de vías ciclistas por la acera y demás zonas peatonales no es admisible** y debe aconsejarse la revisión y progresivo desmantelamiento de las ya existentes. El término “Acerabici” se debe eliminar de la ley de Seguridad Vial.
8. No debe admitirse como válido que los ciclistas puedan saltarse **semáforos en rojo en pasos de peatones**, sino que debería exigirse la progresiva instalación de semáforos que incluyan señalización específica para bicicletas, que presenten fase roja durante todo el tiempo que dura la fase verde de los peatones, más su correspondiente tiempo de seguridad antes y después.
9. La instalación de **aparcamientos para bicicletas** no debe realizarse en la acera.